



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 015-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

#### VISTO:

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el alumno JOSE EDUARDO FIDEL MENDEZ, contra la candidatura del docente JAVIER CONCEPCIÓN SANCHEZ ESPINOZA postulante a la Asamblea Universitaria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el alumno JOSE EDUARDO FIDEL MENDEZ, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que el docente JAVIER CONCEPCIÓN SANCHEZ ESPINOZA habría incurrido en grave infracción del Artículo 16 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, al no haber presentado su renuncia como actual miembro de Consejo de Facultad, dentro del plazo establecido.

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 09 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que el postulante presentó su renuncia un día antes de la inscripción de la lista ante la autoridad competente del Consejo de Facultad.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta, ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra el candidato a la Asamblea Universitaria por la Lista 28, docente JAVIER CONCEPCIÓN SANCHEZ ESPINOZA.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.



**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese



M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS  
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMÍREZ  
Secretario CEUNI